

PLAN DE ASISTENCIA

Cuadro de Coberturas

ASISTENCIA BANCO BHD TC REGIONAL				
SERVICIOS	LIMITE DE COBERTURA	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO	COSTO ADICIONAL	ALCANCE
Fallecimiento Accidental	RD\$25,000.00	N/A	N/A	Mundial
Envío de Grúa (remolque) por accidente o avería	RD\$3,000.00	2 por año	Solo si el cliente excede el límite de la cobertura	Nacional
Auxilio vial	RD\$3,000.00	4 por año		
Cambio de llanta				
Paso de corriente				
Suministro de gasolina				
Mecánica ligera				
Cerrajería vial				
Traslado médico terrestre (solo por accidente)-Ambulancia	Sin Límite	Sin Límite		



CONDICIONES GENERALES

RESUMEN CONDICIONES GENERALES

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1.1 DEFINICIONES.

Para los efectos de este anexo se entenderá por:

- a. **Asegurado:** Persona natural plenamente identificada en el Contrato y cuyos datos particulares figuran en la solicitud, que en si misma está expuesta a los riesgos cubiertos e indicados en este Anexo y a quien corresponde, en su caso los derechos derivados del contrato.
- b. **Vehículos Cubiertos:** Serán aquellos expresamente registrados por los beneficiarios, que expresamente debe ser un (1) vehículo por contrato, No están cubiertos los vehículos cuyo peso máximo autorizado sobrepase los 3,500 kg, los que su antigüedad sea mayor a quince (15 años), los destinados a uso comercial, al transporte público de personas o de mercancías, los de Alquiler con o sin conductor, y los de competición.
- c. **Avería:** Daño o deterioro que impida el correcto funcionamiento de cualquier artefacto, o mecanismo, así como los elementos componentes de cualquier dispositivo
- d. **Accidente:** Hecho fortuito ocurrido de manera súbita, imprevista, por causa violenta, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado que provoque daños o lesiones corporales y/o materiales, durante la vigencia del contrato.
- e. **Equipo Médico:** Es el personal idóneo para la atención de servicios de asistencia médica prehospitalaria conformado por médicos, paramédicos y demás auxiliares de medicina subcontratados por **MAPFRE BHD SEGUROS** para la prestación de los servicios de asistencia, los cuales estarán a cargo de la atención del **ASEGURADO** en todos los casos de urgencias médicas detallados en el presente documento
- f. **Evento:** Acontecimiento o suceso que implique una emergencia, urgencia o necesidad y responda a los términos, características, alcances y limitaciones establecidas en el presente contrato que den derecho a la prestación de los servicios contratados.
- g. **Fallecimiento Accidental:** La pérdida de la vida del asegurado, como consecuencia de cualquier acontecimiento súbito no previsto ni esperado, provocado por causas ajenas y externas.
- h. **Fecha de Inicio:** Fecha a partir del cual los servicios contenidos en este contrato estarán a disposición del **ASEGURADO**.

2. BENEFICIOS.

2.1. FALLECIMIENTO ACCIDENTAL:

Con motivo del fallecimiento accidental de una persona asegurada bajo esta póliza, siempre que éste ocurra con anterioridad a la fecha de vencimiento de la misma y por cuya cobertura se haya cobrado la prima acordada, La Compañía se compromete a pagar la suma asegurada a (al) el (los) beneficiario (s) designado (s), o en su defecto a los herederos legales del asegurado fallecido, sujeto a lo establecido en el Cuadro de Coberturas de la póliza. Para que el asegurado tenga derecho sobre esta cobertura, la misma debe estar nombrada en las Condiciones Particulares, haberse cobrado la prima correspondiente, y La Compañía debe recibir las pruebas fehacientes del fallecimiento accidental sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza.

2.2. COBERTURAS DE ASISTENCIA VIAL:

Queda entendido que los servicios establecidos en este punto se prestarán desde el "KILOMETRO CERO" entendido éste, como la Residencia Permanente del **CLIENTE AFILIADO O BENEFICIARIO** o cualquier lugar donde se encuentre dentro de la República Dominicana.

2.2.1. Remolque o transporte del vehículo por avería o accidente: En caso de que el Vehículo Asegurado no pudiera circular por avería o accidente, **MAPFRE BHD SEGUROS** se hará cargo del remolque o transporte hasta la ciudad o municipio más cercano al lugar de ocurrencia de la eventualidad. **MAPFRE BHD SEGUROS** realizará el remolque en el medio más idóneo, de acuerdo con las características del **VEHÍCULO**, teniendo la potestad de prestar el servicio a través del proveedor más adecuado y subscrito en su red de proveedores. Con un límite máximo de hasta **Tres mil pesos**



(RD\$3,000.00) por evento, con límite de dos (2) eventos por año). En caso de haber un excedente, antes de enviar el servicio el monto de este le será comunicado al **Asegurado** para su autorización, el cual deberá ser pagado por el **Asegurado** directamente y de inmediato al Proveedor del servicio.

En todos los casos el **Asegurado** deberá acompañar al vehículo transportado durante el trayecto hasta el lugar de destino, salvo que exista alguna condición especial que les imposibilite acompañarlo. El servicio de remolque cubre un solo un trayecto por evento y no se prestará a vehículo con carga o con heridos, ni a vehículos atascados en huecos o barrancos, se brindará apoyo telefónico y se reportará a las autoridades competentes o empresa responsable del gas.

2.3. Reparación en el sitio por avería simple de mecánica, Paso de corriente, cambio de neumáticos, y suministro de combustible: En el caso de averías menores, y antes de autorizar un servicio de remolque en grúa, **MAPFRE BHD SEGUROS** podrá enviar un prestador de servicios para atender eventualidades como limpieza de polos batería, cambio de bujías, revisión de líquidos, etc. y/o un técnico mecánico para atender eventualidades como cambio de neumático, paso de corriente y/o envío de combustible siempre y cuando la reparación pueda ser realizada en el sitio donde se produjo la inmovilización en un tiempo máximo de treinta (30) minutos según criterio del prestador de servicios. **MAPFRE BHD SEGUROS** se hará cargo de la reparación, del importe por la mano de obra y el traslado del técnico al lugar donde se haya producido el hecho, no se incluye el costo del combustible, ni el suministro de piezas ni elementos de recambio, tampoco el empleo de materiales generales. **El presente servicio se prestará hasta por un límite máximo de Tres Mil pesos (RD\$3000) por evento, con límite de cuatro (4) eventos por año.** En caso de haber un excedente, antes de enviar el servicio el monto del mismo le será comunicado al **Asegurado** para su autorización, el cual deberá ser pagado por el **Asegurado** directamente y de inmediato al Proveedor del servicio. El **Asegurado** en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de Auxilio vial. La prestación se le garantizará en estacionamientos, vías urbanas, autopistas, carreteras nacionales, lugares donde sea posible intervenir de manera segura, siempre y cuando el VEHÍCULO ASEGURADO no pueda ser trasladado por sus propios medios hasta el taller más cercano.

2.3.1. Cerrajería Vial (por extravío o pérdida de llaves del vehículo): Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de robo u otra causa que impida la apertura del VEHÍCULO ASEGURADO, por solicitud del **Asegurado**, **MAPFRE BHD SEGUROS** enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado para abrir el vehículo. **El límite máximo de esta prestación será de Tres Mil pesos dominicanos (RD\$3,000.00) con límite de cuatro (4) eventos por año** (En caso de haber un excedente, antes de enviar el servicio el monto de este le será comunicado al **Asegurado** para su autorización, el cual deberá ser pagado por el **Asegurado** directamente y de inmediato al Proveedor del servicio. El **Asegurado** en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de Auxilio vial. Además de las exclusiones generales del servicio de asistencia, quedan excluidas de la asistencia la reparación y/o reposición de la cerradura del vehículo.

2.3.2. Traslado medico terrestre (ambulancia) por accidente o enfermedad: En caso de que el **Asegurado** sufra una enfermedad o un accidente que le provoque lesiones o traumatismos tales que requieran su hospitalización, **MAPFRE BHD SEGUROS** gestionará y cubrirá el costo del traslado en ambulancia terrestre, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. En caso de no existirla, **MAPFRE BHD SEGUROS** coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad. **Este servicio no tiene límite económico, ni límite de eventos.** En el presente servicio no se contemplan traslados programados, únicamente por urgencia.

3. EXCLUSIONES GENERALES

Con carácter general a todas las garantías y coberturas, quedan excluidas de la garantía objeto del presente contrato las consecuencias de los hechos siguientes:

- a) Los causados directa o indirectamente por la mala fe del **Asegurado**, por su participación en actos delictivos, o por sus acciones dolosas, gravemente negligentes o de imprudencia temeraria.
- b) Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como: inundaciones, terremotos, desprendimientos, corrimientos de tierra, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas atípicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, y en general cualquier fenómeno atmosférico, meteorológico, sísmico o geológico de carácter extraordinario.
- c) Hechos derivados de terrorismo motín o tumulto popular.
- d) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas del Orden Público o Cuerpos de Seguridad.



- e) Las guerras, con o sin declaración previa, y cualesquiera conflictos o intervenciones internacionales con uso de la fuerza o coacción.
- f) Los derivados de la energía nuclear radiactiva
- g) Los que se produzcan con ocasión de la participación del **Asegurado** en apuestas, desafíos o riñas
- h) Los que se produzcan con ocasión de la participación del **Asegurado** en competiciones, prácticas deportivas, y pruebas preparatorias o entrenamientos.

Además de las anteriores exclusiones, no son objeto de la cobertura de este seguro las prestaciones siguientes:

- a) Los Servicios que el **Asegurado** haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de **MAPFRE BHD SEGUROS** salvo caso de fuerza mayor o urgente necesidad siempre que lo reporte a la central de asistencia dentro de las 24 horas de ocurrido el siniestro.
- b) Los servicios se prestarán siempre y cuando exista la infraestructura pública o privada en la localidad correspondiente.
- c) Las asistencias solicitadas por vehículos de más de 3.5 toneladas de capacidad, vehículos destinados a transporte público de carga o de personas, transporte público, taxis, microbuses, autobuses de turismo y vehículos rentados a una empresa de Alquiler de autos establecida como tal.
- d) Cuando el Beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- e) Cuando el Beneficiario no se identifique como **Asegurado** del programa **de Asistencia**
- f) Cuando el Beneficiario incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este documento.

4. UTILIZACIÓN DE SERVICIOS:

4.1. Obligaciones Del Asegurado:

Con el fin de que el **Asegurado** pueda disfrutar de los servicios contemplados en el presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Solicitar siempre la Asistencia por teléfono, a cualquiera de los números indicados en este documento, debiendo indicar su nombre, lugar donde se encuentra, número de teléfono donde localizarlo, tipo de asistencia que precisa y la información adicional requerida en caso de necesidad. Las llamadas telefónicas podrán ser de cobro revertido, y en los lugares en que no fuere posible hacerlo así, el **Asegurado** podrá recuperar a su regreso el importe de las llamadas, contra presentación de los recibos.
- b) Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con **MAPFRE BHD SEGUROS**, en cualquier caso, no podrán ser atendidos los reembolsos de asistencias prestadas por servicios ajenos a **EL PROVEEDOR** sin que estos hayan sido autorizados previamente.

4.2. Incumplimiento

MAPFRE BHD SEGUROS queda relevada de responsabilidad cuando por fuerza mayor o por decisión autónoma del asegurado o de sus responsables, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este contrato. Así mismo, **MAPFRE BHD SEGUROS** no se responsabilizará de los retrasos o incumplimientos debido a las especiales características administrativas o políticas de un país determinado.

4.3. Condiciones para la Prestación del Servicio.

Queda entendido que MAPFRE BHD, únicamente suministrará los servicios detallados a los Asegurados de que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Que el **Asegurado** se encuentre inscrito en el Plan de Asistencia del **"BANCO BHD"**
- b) Que el **Asegurado** suministre la información completa y correcta a **MAPFRE BHD SEGUROS** al solicitar el servicio.



INSTRUCCIONES: COMO UTILIZAR LA ASISTENCIA

Recuerde siempre llevar a mano el número de **teléfono especificado** en este **documento**, ya que si usted requiere de una asistencia deberá comunicarse de inmediato por teléfono con el Centro de Atención **Telefónica 24** horas a **los números telefónicos** 809-735-3520.

Al comunicarse con el Servicio de Atención al Cliente 24 horas, un Encargado de Asistencia le solicitará los siguientes datos:

- Nombre del Asegurado
- Numero de Cedula
- Lugar donde se encuentra
- Teléfono de Contacto
- Tipo de asistencia que precisa
- Otros posibles datos dependiendo del tipo de asistencia

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, **MAPFRE BHD** le prestará al **Asegurado** los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.